



**JOSÉ VÍCTOR SÁNCHEZ TRUJILLO, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 6, 8, 9, FRACCIÓN IV, 14, FRACCIONES VI Y VIII, 15 Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 7 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO 4, 5, FRACCIÓN XI, 9, 10, FRACCIÓN XXXVI, PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS, Y 20, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:**

**DOCUMENTO INFORMATIVO**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo es parte de la Administración pública centralizada del Gobierno del Estado, conforme a lo establecido en los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 3, 9 fracción IV y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; correspondiéndole las atribuciones señaladas en el artículo 14 y 25 de dicha Ley, así como en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Poder Ejecutivo Estatal, las cuales son susceptibles de su ejercicio en términos de la normativa aplicable.

Al respecto, el artículo 10 fracción XXXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Poder Ejecutivo Estatal, prevé que la





Persona Titular de esta dependencia cuenta con la atribución, entre otras, de celebrar, modificar, rescindir o revocar contratos, convenios y, en general, toda clase de actos jurídicos directamente vinculados con las funciones de la Secretaría.

Por su parte, el penúltimo y último párrafo del artículo 10 del Reglamento en comento, hace referencia a que las atribuciones contenidas en el mismo, podrán ser delegadas por la Persona Titular de la Secretaría en las personas titulares de las unidades administrativas en términos del referido Reglamento Interior.

**DOCUMENTO INFORMATIVO**

En ese sentido, como parte integrante de la Secretaría se encuentra la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Morelos, que cuenta con las atribuciones señaladas en el artículo 20 del Reglamento Interior mencionado, destacando la de coordinar, programar, ejecutar, dirigir y supervisar las actividades relacionadas con el Programa de Apoyo al Empleo y lo dispuesto en sus Reglas de Operación emitidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo.

Para tal efecto, se estima conveniente que, a fin de dotar a dicha Unidad Administrativa de los elementos necesarios que le permitan generar mayor agilidad y simplificación en los trámites de su competencia, se deleguen, en favor de la Persona Titular de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Morelos, las atribuciones específicas de la Persona Titular de la Secretaría, para su ejercicio directo, aquellas atribuciones a que se refiere la fracción XXXVI del artículo 10 del referido Reglamento Interior, consistente en celebrar, modificar, rescindir o revocar contratos, convenios y, en general, toda clase de actos jurídicos directamente vinculados con el desarrollo de las atribuciones de la Secretaría.





Lo anterior cobra relevancia, en el caso de los procedimientos contemplados en el artículo 5 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, su Reglamento y demás normativa aplicable, en los cuales, en su caso, se requiere la intervención de la Persona Titular de la Secretaría, por lo que con la delegación en comento, permitirá una simplificación en los trámites correspondientes y generará una mayor sinergia en el ejercicio de las atribuciones con las que actualmente cuenta esa Dirección General.

## DOCUMENTO INFORMATIVO

En ese contexto, la delegación que se contempla en el presente acuerdo, se limita exclusivamente a los asuntos relacionados con el funcionamiento de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Morelos, sin que para tal efecto, tenga afectación en las diversas unidades administrativas adscritas a la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Poder Ejecutivo Estatal.

Lo anterior se robustece, en virtud de que la persona Titular de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Morelos cuenta con las atribuciones genéricas establecidas en el artículo 12 fracciones I, II, III y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Poder Ejecutivo Estatal, consistentes en acordar con la Persona Titular de la Secretaría, los asuntos de su competencia o que le sean delegados; representar a la Persona Titular de la Secretaría, en los asuntos que le encomiende; participar, previo acuerdo con la Persona Titular de la Secretaría, en la suscripción de convenios, contratos y cualquier otro tipo de instrumentos relativos al ejercicio de sus atribuciones; y, rubricar y suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades, así como aquellos que le sean encomendados por delegación o le correspondan por suplencia.





En atención a lo referido, el presente Acuerdo contribuye al cumplimiento oportuno de los asuntos que competen a la Secretaría frente a las autoridades federales encargadas del Programa de Apoyo al Empleo, tal y como se contempla en el Convenio de Coordinación para la operación del Programa de Apoyo al Empleo que se celebra de forma anual con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de la Administración Pública Federal, en el que de forma general se establece la obligación del Poder Ejecutivo Estatal para dotar de los elementos necesarios a la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo para su correcto funcionamiento, y de esta forma pueda cumplir con la correcta ejecución del Programa de Apoyo al Empleo Morelos.

Por lo anteriormente expuesto, y en atención a que la función de la Persona Titular de esta Secretaría demanda una actividad dinámica para cumplir con los objetivos establecidos, resulta indispensable dotar a las unidades administrativas y órganos desconcentrados de los elementos necesarios para su buen funcionamiento, conforme a lo previsto en el artículo 14 fracciones VI, X, XIX, XXIV y XXX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

No se omite mencionar que la expedición del presente Acuerdo se rige por los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, austeridad e imparcialidad; cumpliendo así, con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Finalmente, el presente acuerdo cumple con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Planeación para el Estado de Morelos, al encontrarse plenamente





vinculado con el “Plan Estatal de Desarrollo 2025-2030”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, de fecha 09 de mayo de 2025, número 6423 Extraordinaria, de forma específica con su Eje Rector número 2 denominado: “ECONOMÍA PARA EL BIENESTAR”, correspondiente al Objetivo Estratégico número 2.2, consistente en “Lograr una mayor inserción de personas trabajadoras en el empleo formal, fomentando la capacitación y fortaleciendo la protección y promoción de sus derechos laborales, con la mejora constante en la procuración y la impartición de justicia laboral, privilegiando la conciliación para la prevención o solución de conflictos laborales”, su línea de acción 2.2.2.4 “Brindar asesorías y capacitación a personas empleadoras y trabajadoras, para el cumplimiento puntual de las normas del trabajo”; Eje Rector número 5, denominado: “GOBIERNO DEMOCRÁTICO Y AL SERVICIO DEL PUEBLO”, el cual señala como Objetivo Estratégico el número 5.2, que consiste en Mantener una coordinación institucional y vinculación intergubernamental eficiente y efectiva con los diferentes niveles de gobierno, que aunada a una adecuada comunicación con los poderes legislativo y judicial impulse el desarrollo social y económico, así como la transformación digital del estado de Morelos.

**DOCUMENTO INFORMATIVO**

Por lo expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN ATRIBUCIONES DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, A FAVOR DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO MORELOS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se delega a favor de la Persona Titular de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Morelos, para su ejercicio directo, la





atribución específica de la Persona Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Poder Ejecutivo Estatal, contemplada en el artículo 10 fracción XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Poder Ejecutivo Estatal, consistente en suscribir, celebrar, modificar, rescindir o revocar los contratos, convenios, y, en general, toda clase de actos jurídicos directamente vinculados con los procedimientos contemplados en el artículo 5 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, su Reglamento y demás normativa aplicable en la materia, incluidos los Servicios Personales y Profesionales bajo el esquema de Honorarios en sus diferentes modalidades; exclusivamente respecto de los asuntos relacionados al funcionamiento de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Morelos y a la Ejecución del Programa de Apoyo al Empleo, en términos de la normativa aplicable.

**DOCUMENTO INFORMATIVO**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Persona Titular de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Morelos, será responsable por los actos que realice en el ejercicio de la atribución delegada, obrando en todo momento en el mejor interés del Estado y cumpliendo con las disposiciones jurídicas aplicables.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Será obligación de la Persona Titular de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Morelos, en términos del artículo 25 fracción XIII del Reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Poder Ejecutivo Estatal, remitir a la Unidad de Enlace Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Poder Ejecutivo Estatal, un original de cada uno de los instrumentos o documentos suscritos, que resulten en ejercicio de la atribución delegada por virtud del presente Acuerdo, para su debido registro y resguardo, marcando copia de conocimiento a la Persona Titular





de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Poder Ejecutivo Estatal.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Persona Titular de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Morelos, deberá mantener informado en todo momento a la Persona Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Poder Ejecutivo Estatal sobre el desarrollo y cumplimiento de los asuntos que se deriven del presente Acuerdo.

## **DOCUMENTO INFORMATIVO**

**ARTÍCULO QUINTO.-** La delegación de atribuciones a que se refiere este Acuerdo, se otorga sin perjuicio de la posibilidad de su ejercicio directo por la Persona Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Poder Ejecutivo Estatal, en cualquier momento.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La Persona Titular de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Morelos, en cada uno de los instrumentos jurídicos que suscriba ejerciendo las facultades y atribuciones delegadas a través del presente, deberá hacer constar que las ejecuta de conformidad con el presente acuerdo delegatorio.

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

**SEGUNDA.** Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía normativa que se opongan al presente Acuerdo.





Dado en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos; a los 02 días del mes de octubre de 2025.

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO DEL  
PODER EJECUTIVO ESTATAL**

**DOCUMENTO INFORMATIVO**  
JOSÉ VICTOR SANCHEZ TRUJILLO  
LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN ATRIBUCIONES DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, A FAVOR DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO MORELOS.

